Pamplona, cuatro de febrero de dos mil veintiuno.

Accédase a la petición de la señora Apoderada Judicial de las demandantes de *suspender* la diligencia de secuestro programada para el 10 de los corrientes, en consideración al sustento de la misma. *Comuníquese* a la secuestre.

Efectuado el emplazamiento y citaciones de ley ordenadas, para realizar la audiencia de inventarios y avalúos de bienes y deudas de la herencia *se señala el* 14 de abril de 2021 a las 9:00 de la mañana, por medio virtual a través de la plataforma Lifesize, a la cual deben estar atentos los Apoderados como los herederos reconocidos, para cuyo efecto se les proporcionará oportunamente el enlace a través del cual deben ingresar.

El inventario deberá ser elaborado por escrito de común acuerdo por las partes, y teniendo en cuenta las circunstancias de trabajo virtual, en razón a la Pandemia covid 19, enviarse previamente al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co junto con los documentos que soportan la propiedad de los bienes a nombre de la causante, debidamente escaneados, legibles, identificados y clasificados, indicando el valor de los mismos, para su verificación e incorporación, en la que podrán intervenir todos los interesados a que hace referencia la norma en mención, entre ellos los acreedores que pretenden su inclusión, y se surtirá con las formalidades allí establecidas.

Se recuerda a los herederos el deber de estar atentos a la realización de la diligencia y agotar todas las etapas hasta su culminación. Para el efecto, *facilíteles* escaneado el proceso. Igualmente, *que* la presentación de memoriales deberá efectuarse únicamente a través de radicación virtual al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde y

simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

Radicado 54-518-31-84-002-2020-00069-00 sucesión intestada

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
700673cea80e871d1cf1e33bc381b26e5e519e945b1937f8e17b569e5a83199d
Documento generado en 04/02/2021 05:00:43 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica